

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 14 de junio de 1991

VISTO la Resolución nro. 93/85 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del egresado Gabriel Ceferino CHICHI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno obtuvo tres insuficientes en exámenes finales de la asignatura Estabilidad I.

Que el recurrente rindió y aprobó el examen de reválida que fija la reglamentación vigente, pero sin estar autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de junio de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 93/85 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

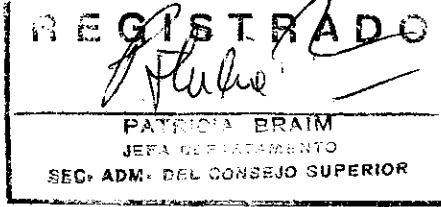
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la Resolución nro. 93/85 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y considerar autorizado el examen de reválida por tres aplazos de la materia Estabilidad I, ratificando el examen final de la misma el 22 de febrero de 1985, al alum-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

no Gabriel Ceferino CHICHI, legajo nro. 14-01344-0, de la especialidad Electromecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 299/91

| |
|------------|
| U.T.N. |
| <i>DBL</i> |
| <i>cc.</i> |
| |
| |



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR



ING. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO